ADENDA Nº 1

ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA EMPRESA "PREMIER S.R.L." PARA COMPRAVENTA DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES.----------

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 10 días del mes de abril de 2014 entre la **FACULTAD DE INGENIERÍA - U.N.A.**, representada en este Acto por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción **Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino**, con domicilio en el Campus Universitario, cuidad de San Lorenzo, por una parte designado en adelante **"EL COMRADOR"** y por la otra, la firma, **PREMIER S.R.L.**, domiciliada en la casa Nº 630 de la calle Ayolas c/ Gral. Díaz, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada en este acto por la **Sra. Lidia Concepción Fiore González**, con Cédula de Identidad Nº 456.336, según Poder Especial otorgado por Escritura Nº 144 – Com. – "A" – Folio 756 y siguientes; denominada en adelante **"EL VENDEDOR"** e individualmente, "PARTE", convienen en celebrar el siguiente acuerdo para la modificación de las cláusulas 6ª del **contrato Nº 12/2013**, firmado en fecha 03 de junio de 2013.----------

Visto:

- ***La Cláusula del mencionado Contrato:***

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).----------

Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor mínimo será de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) y el valor máximo de la Contratación será de la suma de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones).----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto, en el Subgrupo 230, objeto del gasto específico, incluido en el Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio Fiscal 2013 hasta la suma de Gs. 180.000.000.- (Guaraníes Ciento Ochenta Millones), IVA incluido** y para el Ejercicio 2014, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación **Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte Millones) IVA incluido**. ----------

Quedando redactada de la siguiente manera:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).----------

Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor mínimo será de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) y el valor máximo de la Contratación será de la suma de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones).----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto, en el Subgrupo 230, objeto del gasto específico, incluido en el Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio Fiscal 2013 y** condicionado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio Fiscal 2014**. ----------

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 10 **días del mes de abril de 2014.-**

PREMIER
Viajes
Ayolas c/ Gral. Díaz
Tel. 021-[illegible]

Sra. Lidia C. Fiore G.	**Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino**
Premier Viajes S.R.L.	**DECANO - FIUNA**
CONTRATISTA	**CONTRATANTE**